

Código N.º
34-2026 (PAE)



Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

PLAN INSTITUCIONAL DE ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS EN EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA



	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 2 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

	Página N.º
1-Introducción:	3
2-Marco Legal:	4
2.1.) Legislación y normativa aplicable del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.....	4
2.2.) Legislación y normativa aplicable a planes institucionales de emergencia	4
3-Definiciones:	5
4-Plan institucional de acción ante emergencias:	6
4.1.) Objetivos	6
4.2.) Alcance	6
4.3.) Identificación de riesgos	7
4.4.) Organización para emergencias	7
4.5.) Procedimientos de emergencias	8
4.6.) Aplicación de procedimientos	19
5- Conclusiones:	25
6- Vigencia:	25

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 3 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

PLAN INSTITUCIONAL DE ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS EN EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

1- INTRODUCCIÓN:

El presente plan institucional de acción ante emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica tiene como finalidad establecer los lineamientos, procedimientos y acciones necesarias para prevenir, responder y mitigar situaciones de emergencia que puedan afectar la integridad física de las personas, los bienes institucionales y la continuidad operativa de la organización. Asimismo, busca garantizar una respuesta oportuna y coordinada ante cualquier evento adverso, minimizando sus impactos y asegurando la protección de colaboradores, colegiados y visitantes dentro de las instalaciones institucionales.

Este plan constituye una herramienta estratégica de gestión que permite identificar los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, así como definir los mecanismos de actuación antes, durante y después de una emergencia. En este sentido, se contemplan medidas de prevención, protocolos de evacuación, organización de brigadas, sistemas de comunicación interna y coordinación con entidades externas de atención de emergencias, fortaleciendo así la capacidad de respuesta institucional.

El documento se fundamenta en la normativa nacional vigente en materia de gestión del riesgo, salud ocupacional y atención de emergencias, promoviendo una cultura organizacional orientada a la prevención, preparación y respuesta efectiva ante eventos adversos. De igual forma, incorpora principios de mejora continua, mediante la capacitación del personal, la realización de simulacros y la evaluación de los procedimientos establecidos.

El Plan Institucional de Acción ante Emergencias procura fomentar la responsabilidad compartida entre todos los miembros de la organización, incentivando la participación en las acciones de prevención y respuesta. Su correcta implementación contribuye no solo a salvaguardar la vida y los bienes institucionales, sino también a fortalecer la resiliencia organizacional y la capacidad del Colegio para mantener la continuidad de sus servicios ante situaciones de crisis.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 4 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

2- MARCO LEGAL:

2.1.) **Legislación y normativa aplicable del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica:**

Rica: El Colegio se registró para efectos de este plan por las normas y disposiciones que se mencionan a continuación:

- a) Ley N.º 1038: Ley de creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- b) Reglamento de la Ley N.º 1038, de la Profesión de Contador Público.
- c) Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- d) Reglamento Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- e) Manual de Funcionamiento de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- f) Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- g) Manual del Colaborador del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- h) Código de Conducta Administrativo (Ética Institucional) del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- i) Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- j) Manual de Descripción de Puestos, Funciones y Procedimientos del Colaborador.
- k) Manual del SEVRI del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- l) Manual de Inducción de Colaboradores.
- m) Manual de Políticas y Normas Generales de Tecnología de Información.
- n) Manual de Atención de Servicio al Cliente.
- o) Manual de Limpieza de Instalaciones.
- p) Política Ambiental Institucional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- q) Manual de políticas de uso y control de vehículos.
- r) Y toda la reglamentación, manuales, procedimientos, directrices y protocolos aprobados por el Colegio.

2.2.) **Legislación y normativa aplicable a planes institucionales de emergencia:**

- a) Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488.
- b) Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica N.º 8228.
- c) Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias N.º 8488.
- d) Reglamento de Seguridad Humana y Protección contra Incendios.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 5 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

- e) Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- f) Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros de Trabajo y Ocupación Pública (CNE).
- g) Código de Trabajo de Costa Rica (obligación de proteger la salud y seguridad del trabajador).
- h) Ley General de Salud N.º 5395.
- i) Reglamento de Salud Ocupacional (Decreto Ejecutivo N.º 39408-MTSS).

3- DEFINICIONES:

- a) **Plan de Emergencias:** Documento técnico y operativo que establece la organización, procedimientos y recursos necesarios para prevenir, preparar, responder y recuperar la normalidad ante situaciones de emergencia que puedan afectar a una organización.
- b) **Emergencia:** Situación imprevista que pone en riesgo la vida, la salud, los bienes o el ambiente, y que requiere una respuesta inmediata para evitar consecuencias mayores.
- c) **Gestión del Riesgo:** Proceso sistemático de identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos, orientado a reducir la vulnerabilidad y minimizar el impacto de eventos adversos.
- d) **Evento:** Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo particular.
- e) **Amenaza:** Evento potencial de origen natural, tecnológico o humano con capacidad de causar daño a las personas, infraestructura, operaciones o al entorno.
- f) **Antrópicos:** Se refiere a un evento que es producido, modificado o causado por la actividad humana.
- g) **Vulnerabilidad:** Condición de fragilidad o susceptibilidad de una organización o sistema frente a una amenaza, que incrementa la probabilidad de sufrir daños.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 6 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

- h) **Riesgo:** Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos. El mismo está compuesto por la causa, el evento y la consecuencia.
- i) **Prevención:** Conjunto de acciones orientadas a evitar la ocurrencia de emergencias o a reducir la probabilidad de que estas se presenten.
- j) **Mitigación:** Medidas estructurales y no estructurales destinadas a disminuir el impacto o las consecuencias de una emergencia.
- k) **Respuesta:** Acciones inmediatas ejecutadas durante y después de una emergencia, con el fin de proteger la vida, controlar la situación y reducir daños.

4- PLAN INSTITUCIONAL DE ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS:

4.1.) Objetivos:

- Objetivo general:

Garantizar la protección de la vida humana, los activos institucionales y la continuidad de los servicios del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ante la ocurrencia de emergencias.

- Objetivos específicos:

- Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la institución.
- Establecer procedimientos claros de actuación ante emergencias.
- Definir roles y responsabilidades del personal y brigadas.
- Capacitar al personal en prevención y respuesta.
- Asegurar la continuidad operativa institucional.

4.2.) Alcance:

El presente plan aplica a todo el personal administrativo, colegiados, Junta Directiva, visitantes, proveedores y cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Colegio o participando en actividades oficiales.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 7 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

4.3.) Identificación de riesgos:

A continuación, se presenta una serie de riesgos identificados:

NATURALES	ANTRÓPICOS	TECNOLÓGICOS
Sismos	Incendios	Fallas eléctricas
Inundaciones	Cortocircuitos	Caída de sistemas
Tormentas eléctricas	Actos de violencia	Ciberataques

4.4.) Organización para emergencias:

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ha establecido la siguiente estructura para la organización ante cualquier emergencia:

- **Comisión de Salud Ocupacional:**

La Comisión de Salud Ocupacional será compuesto por los siguientes integrantes, de los cuales los patronales serán seleccionados por la Junta Directiva y en el caso de los representantes de los colaboradores serán elegidos por los colaboradores de la institución:

- a) 3 representantes de los colaboradores (2 propietarios y 1 suplente).
- b) 3 representantes patronales (2 propietarios y 1 suplente).

- **Funciones:**

Las funciones que tiene asignadas la Comisión de Salud Ocupacional son:

- a) **Coordinar la respuesta ante emergencias:** Por medio de este plan de acción ante emergencias.
- b) **Activar protocolos:** Ante un evento activar los protocolos de emergencia establecidos y aprobados.
- c) **Evaluar daños:** Posterior a un evento identificar daños y comunicarlos a la Dirección Ejecutiva.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 8 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

d) **Actualización de procedimientos:** Mantener actualizados los procedimientos de emergencia y capacitar al personal del Colegio ante eventualidades.

4.5.) Procedimientos de emergencia:

Los procedimientos establecidos por el Colegio ante cada evento son los siguientes:

4.5.1.) Naturales

- 4.5.1.1.) En caso de sismo:

En el caso de sismos los procedimientos son:

Antes del sismo

- Mantener identificadas las rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión.
- Verificar que las rutas de evacuación permanezcan libres de obstáculos.
- Asegurar muebles, archivadores, estanterías y equipos para evitar su caída.

Durante el sismo

- Mantener la calma.
- No correr, empujar ni gritar.
- Cubrir la cabeza y el cuello bajo un escritorio o mesa resistente.
- Sujetarse firmemente hasta que finalice el movimiento.
- Alejarse de ventanas, vidrios, lámparas, estanterías y objetos que puedan desprenderse.
- Permanecer en el sitio protegido hasta que el movimiento sísmico haya terminado.

Después del sismo

- Verificar el estado de las personas cercanas y reportar cualquier lesión.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 9 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

- Evacuar de forma ordenada siguiendo las rutas establecidas, únicamente cuando las condiciones sean seguras o por instrucción de la Comisión de Salud Ocupacional.
- Dirigirse al punto de reunión designado.
- Permanecer en el punto de reunión hasta que se realice el conteo del personal y se autorice el reingreso.
- No regresar al edificio hasta que la autoridad competente o el responsable institucional confirme que la estructura es segura.
- Mantenerse alerta ante posibles réplicas.
- Reportar cualquier daño estructural, riesgo eléctrico u otra condición peligrosa.

Medidas de seguridad

- Mantener despejadas las rutas de evacuación.
- No bloquear las salidas de emergencia.
- Identificar previamente las zonas de seguridad internas y externas.
- Conservar la calma en todo momento.
- Seguir únicamente las instrucciones del personal autorizado.

• **4.5.1.2.) En caso de inundación:**

En el caso de inundación se establecen los siguientes procedimientos:

Antes de una inundación

- Monitorear las alertas e información emitida por las autoridades competentes.
- Identificar las zonas con mayor riesgo de inundación dentro y alrededor de las instalaciones.
- Mantener protegidos los documentos, equipos electrónicos y materiales sensibles en lugares elevados o seguros.
- Verificar que las rutas de evacuación y los puntos de reunión se encuentren debidamente señalizados y accesibles.
- Informar al personal sobre los procedimientos de actuación y las medidas preventivas.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 10 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

Durante una inundación

- Mantener la calma y seguir las instrucciones establecidas en el Plan de Emergencias.
- Suspender las actividades cuando las condiciones representen un riesgo para las personas.
- Desconectar, cuando sea seguro hacerlo, el suministro de energía eléctrica y otros servicios que puedan generar riesgos adicionales.
- Evacuar de forma ordenada hacia zonas seguras o de mayor elevación utilizando las rutas establecidas.
- No caminar ni conducir vehículos por áreas inundadas o con corrientes de agua, ya que pueden ocultar obstáculos o presentar riesgo de arrastre.
- Evitar el contacto con cables eléctricos caídos, equipos energizados o estructuras que puedan representar peligro.
- Permanecer en el punto de reunión o en el sitio seguro hasta recibir instrucciones de las autoridades competentes.

Después de la inundación

- No ingresar nuevamente a las instalaciones hasta que las autoridades competentes autoricen el reingreso.
 - Verificar las condiciones de seguridad de la infraestructura antes de reiniciar las actividades.
 - Reportar daños en instalaciones, equipos, mobiliario o servicios básicos.
 - Evitar el contacto con agua estancada que pueda estar contaminada o representar un riesgo para la salud.
 - Revisar el estado de los sistemas eléctricos, de agua potable y demás servicios antes de su utilización.
 - Documentar los daños ocasionados y elaborar el informe correspondiente para la implementación de acciones correctivas y preventivas.
- **4.5.1.3.) En caso de tormentas eléctricas:**

En el caso de tormenta eléctrica tomar en cuenta:

Antes de una tormenta eléctrica

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 11 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

- Monitorear los pronósticos y alertas meteorológicas emitidas por las autoridades competentes.
- Identificar las áreas seguras dentro de las instalaciones donde el personal pueda resguardarse.
- Asegurar objetos, materiales o equipos ubicados en el exterior que puedan desplazarse por efecto del viento.
- Informar al personal sobre las medidas de prevención y el procedimiento a seguir en caso de tormenta eléctrica.

Durante una tormenta eléctrica

- Suspender las actividades al aire libre y trasladarse a un edificio o área protegida.
- Mantener la calma y seguir las instrucciones.
- Alejarse de ventanas, puertas metálicas, estructuras metálicas y objetos conductores de electricidad.
- Evitar el uso de equipos eléctricos conectados a la red, salvo aquellos indispensables para la continuidad de operaciones y que cuenten con la protección correspondiente.
- No refugiarse bajo árboles aislados, postes, torres, cercas metálicas ni permanecer en espacios abiertos.
- Si la tormenta sorprende al personal en el exterior y no existe un refugio cercano, evitar ubicarse en zonas altas o cerca de cuerpos de agua y mantener la mayor distancia posible de objetos metálicos.
- Permanecer bajo resguardo hasta que las autoridades indiquen que las condiciones son seguras.

Después de la tormenta eléctrica

- Verificar que no existan riesgos derivados de cables eléctricos caídos, daños estructurales o inundaciones.
- Reportar cualquier daño en las instalaciones, equipos o servicios básicos.
- No manipular instalaciones eléctricas que presenten daños hasta que sean revisadas por personal competente.
- Restablecer las actividades únicamente cuando se confirme que las condiciones son seguras.
- Documentar los incidentes ocurridos y los daños ocasionados durante la emergencia.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 12 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

4.5.2.) Antrópicos

- 4.5.2.1.) En caso de incendio:

Los procedimientos para los casos de incendio son:

Prevención

- Mantener libres de obstáculos las rutas de evacuación y las salidas de emergencia.
- Verificar periódicamente el estado de extintores, detectores de humo, alarmas y demás equipos contra incendios.
- No sobrecargar tomacorrientes ni utilizar instalaciones eléctricas en mal estado.
- Almacenar correctamente materiales inflamables y mantenerlos alejados de fuentes de calor.

En caso de detectar un incendio

- Mantener la calma y evaluar la situación sin exponerse al peligro.
- Activar inmediatamente el sistema de alarma o informar a la Comisión de Salud Ocupacional.
- Notificar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica mediante el Sistema de Emergencias 9-1-1.
- Si el incendio corresponde a un conato, existe capacitación y no representa riesgo para la integridad física, utilizar el extintor apropiado para intentar controlarlo.
- Si el fuego no puede controlarse de inmediato, suspender cualquier intento de extinción y proceder con la evacuación.

Evacuación

- Evacuar el edificio de forma inmediata, ordenada y sin correr.
- Seguir las rutas de evacuación señalizadas.
- Cerrar puertas al salir, sin asegurarlas con llave, para disminuir la propagación del fuego y el humo.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 13 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

- Si existe presencia de humo, desplazarse agachado y cubrir nariz y boca con un paño, preferiblemente húmedo.
- Ayudar, cuando sea posible y sin poner en riesgo la propia seguridad, a personas con movilidad reducida o que requieran asistencia.
- Dirigirse al punto de reunión y permanecer allí hasta recibir instrucciones.

Después del incendio

- Realizar el conteo de las personas evacuadas.
- Reportar inmediatamente cualquier persona desaparecida o lesionada.
- No reingresar al edificio hasta que el Benemérito Cuerpo de Bomberos o la autoridad competente autorice el ingreso.
- Informar sobre daños observados o condiciones inseguras.

Medidas de seguridad

- No bloquear equipos contra incendios ni extintores.
- Mantener despejadas las salidas de emergencia.
- Conocer la ubicación de los extintores, alarmas y rutas de evacuación.
- No intentar combatir incendios de gran magnitud.
- Priorizar siempre la protección de la vida sobre la protección de los bienes materiales.

• **4.5.2.2.) En caso de corto circuito:**

Los procedimientos para los casos de cortocircuitos son los siguientes:

Antes de un cortocircuito

- Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas y de los equipos conectados.
- Verificar que los tableros eléctricos, interruptores y sistemas de protección se encuentren en buen estado y con el mantenimiento correspondiente.
- Evitar la sobrecarga de tomacorrientes, extensiones y regletas eléctricas.
- Mantener el acceso libre a los tableros eléctricos y conocer la ubicación de los interruptores principales.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 14 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

Durante un cortocircuito

- Mantener la calma e informar de inmediato al Encargado de Mantenimiento.
- Si es seguro hacerlo, desconectar el suministro eléctrico mediante el interruptor principal o el tablero eléctrico correspondiente.
- No manipular cables, equipos o instalaciones eléctricas si presentan chispas, humo, calor excesivo o están energizados.
- Alejar a las personas del área afectada y restringir el acceso hasta controlar la situación.
- Si el cortocircuito genera un conato de incendio, activar el procedimiento de atención de incendios y utilizar únicamente extintores aptos para fuegos de origen eléctrico, siempre que exista capacitación y no se ponga en riesgo la integridad física.
- No utilizar agua para extinguir incendios de origen eléctrico ni para manipular equipos energizados.

Después del cortocircuito

- No restablecer el suministro eléctrico hasta que la causa del cortocircuito haya sido identificada y corregida por personal autorizado.
- Verificar el estado de las instalaciones, equipos y sistemas eléctricos antes de reiniciar las operaciones.
- Reportar los daños ocasionados y retirar de servicio los equipos afectados hasta su revisión o sustitución.
- Documentar el incidente e identificar las causas que lo originaron.
- Implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias para evitar la recurrencia del evento.

• 4.5.2.3.) En caso de actos de violencia:

Los procedimientos para los casos de actos de violencia son los siguientes:

Antes de un acto de violencia

- Mantener controles de acceso y registro de visitantes, según las políticas institucionales.
- Mantener actualizados los directorios de contacto de los servicios de emergencia y de los responsables del Plan de Emergencias.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 15 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

Durante un acto de violencia

- Mantener la calma y priorizar la protección de la vida e integridad de las personas.
- Si la situación representa un riesgo inminente, resguardarse en un lugar seguro, cerrar y asegurar puertas cuando sea posible, y mantenerse alejado del área de riesgo.
- Evitar confrontar o intentar controlar a la persona agresora, salvo que sea estrictamente necesario para proteger la vida propia o de terceros.
- Alertar al Sistema de Emergencias 9-1-1 cuando la situación lo amerite, proporcionando información clara sobre la ubicación y naturaleza del incidente.
- Mantener la confidencialidad y evitar difundir información no confirmada que pueda generar pánico o confusión.

Después del acto de violencia

- Verificar el estado de las personas y solicitar atención médica para quienes lo requieran.
- Preservar el lugar de los hechos, evitando alterar evidencias que puedan ser necesarias para la investigación.
- Colaborar con las autoridades competentes proporcionando la información requerida.
- Brindar acompañamiento y apoyo a las personas afectadas, de acuerdo con los recursos institucionales disponibles.

4.5.3.) Tecnológicos

• 4.5.3.1.) En caso de fallas eléctricas:

Los procedimientos para los casos de fallas eléctricas son los siguientes:

Antes de una falla eléctrica

- Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones y equipos eléctricos.
- Verificar el correcto funcionamiento de tableros eléctricos, interruptores, sistemas de respaldo y protectores de voltaje.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 16 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

- Identificar los equipos críticos que requieren respaldo de energía o procedimientos especiales de apagado.

Durante una falla eléctrica

- Mantener la calma y esperar a que la planta eléctrica inicie la actividad.
- Verificar si la interrupción afecta únicamente a las instalaciones o si corresponde a una suspensión general del servicio eléctrico.
- Desconectar o apagar, cuando sea seguro hacerlo, los equipos eléctricos y electrónicos sensibles para evitar daños por variaciones de voltaje cuando se restablezca el servicio.
- Utilizar únicamente iluminación de emergencia o linternas; evitar el uso de velas u otras fuentes de llama abierta.

Después de la falla eléctrica

- Confirmar que el suministro eléctrico haya sido restablecido de forma estable antes de reanudar las actividades.
- Revisar el funcionamiento de los equipos e instalaciones eléctricas antes de ponerlos nuevamente en operación.
- Reportar cualquier daño, anomalía o mal funcionamiento detectado durante o después de la interrupción del servicio.
- Restablecer las operaciones de forma gradual, priorizando los equipos y procesos críticos.

• **4.5.3.2.) En caso de caída de sistemas:**

Los procedimientos para los casos de caída de sistema son los siguientes:

Antes de una caída de sistemas

- Mantener actualizados los sistemas informáticos, aplicaciones y equipos tecnológicos.
- Realizar respaldos periódicos de la información crítica, de acuerdo con las políticas institucionales.
- Verificar el funcionamiento de los servidores, redes, sistemas de respaldo de energía y demás componentes tecnológicos.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 17 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

- Conocer el Manual de Políticas y Normas Generales de Tecnologías de Información.
- Capacitar al personal sobre las acciones a seguir ante una interrupción de los servicios informáticos.

Durante una caída de sistemas

- Mantener la calma e informar de inmediato al Departamento de Tecnologías de Información o a la persona responsable.
- Verificar el alcance de la incidencia para determinar si afecta un equipo, un sistema específico o toda la infraestructura tecnológica.
- Registrar la hora de inicio y las características de la falla para facilitar su análisis y solución.
- Evitar reiniciar equipos, modificar configuraciones o intentar reparaciones sin la autorización del personal técnico competente.
- Mantener informados a los usuarios sobre el estado de la incidencia y las acciones que se estén ejecutando para su atención.
- Restringir el acceso a los sistemas afectados hasta que el personal técnico confirme su recuperación.

Después de la caída de sistemas

- Verificar que los sistemas y servicios informáticos hayan sido restablecidos correctamente antes de reanudar las operaciones normales.
- Comprobar la integridad de la información y confirmar que no existan pérdidas o alteraciones en los datos.
- Restablecer gradualmente los servicios y validar el correcto funcionamiento de las aplicaciones críticas.
- Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el restablecimiento del servicio, cuando corresponda.

- **4.5.3.3.) En caso de ciberataques:**

Los procedimientos para los casos de ciberataques son los siguientes:

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 18 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

Antes de un ciberataque

- Mantener actualizados los sistemas operativos, aplicaciones, antivirus y herramientas de seguridad informática.
- Implementar controles de acceso mediante usuarios autorizados, contraseñas seguras y mecanismos de autenticación establecidos.
- Realizar respaldos periódicos de la información crítica y verificar la disponibilidad de las copias de recuperación.
- Capacitar al personal sobre riesgos de seguridad informática, como correos fraudulentos, enlaces maliciosos, robo de credenciales y otras amenazas digitales.
- Establecer políticas para el uso adecuado de equipos, dispositivos externos, redes e información institucional.

Durante un ciberataque

- Mantener la calma y reportar inmediatamente el incidente al área de Tecnologías de Información o al responsable de seguridad informática.
- Identificar y documentar la situación detectada, incluyendo equipos afectados, mensajes de error, actividad sospechosa o pérdida de acceso.
- Desconectar de la red los equipos comprometidos cuando sea necesario y bajo la indicación del personal técnico, con el fin de evitar la propagación del ataque.
- No apagar, modificar o eliminar información de los equipos afectados sin autorización, para preservar evidencias que puedan ser necesarias para el análisis del incidente.
- Cambiar credenciales comprometidas o bloquear accesos sospechosos según las indicaciones del personal autorizado.
- Mantener comunicación con las áreas involucradas e informar sobre el estado del incidente y las acciones ejecutadas.
- Si existe compromiso de información sensible o una afectación significativa, realizar las notificaciones correspondientes conforme a las políticas institucionales y normativa aplicable.

Después del ciberataque

- Verificar la seguridad y correcto funcionamiento de los sistemas antes de restablecer completamente las operaciones.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 19 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

- Recuperar la información y servicios afectados utilizando respaldos seguros, cuando corresponda.
- Analizar las causas del incidente, identificando vulnerabilidades, métodos utilizados y puntos de mejora.
- Documentar el incidente, incluyendo fecha, alcance, impacto, acciones realizadas y resultados obtenidos.
- Implementar medidas correctivas para fortalecer la seguridad informática y reducir riesgos futuros.
- Actualizar políticas, procedimientos y controles de seguridad según las lecciones aprendidas.

4.6 Aplicación de procedimientos:

Para la aplicación de los procedimientos mencionados, el Colegio cuenta con los siguientes instrumentos:

- Recursos disponibles:

- Extintores colocados en diferentes áreas de las instalaciones:

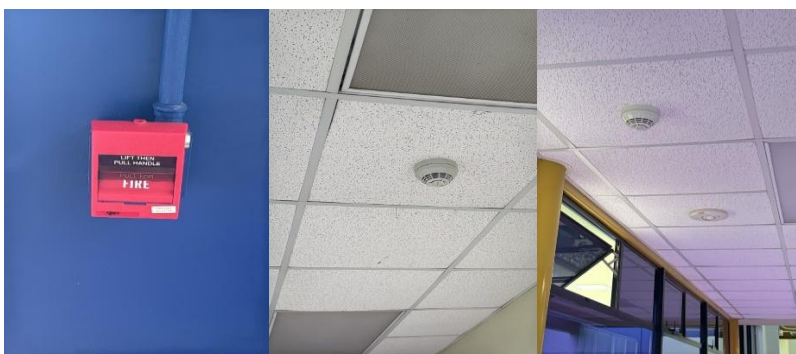


- Botiquín para el caso de eventos, se mantiene en la bodega de proveeduría medicamentos y vendas para enfermedades o lesiones leves:

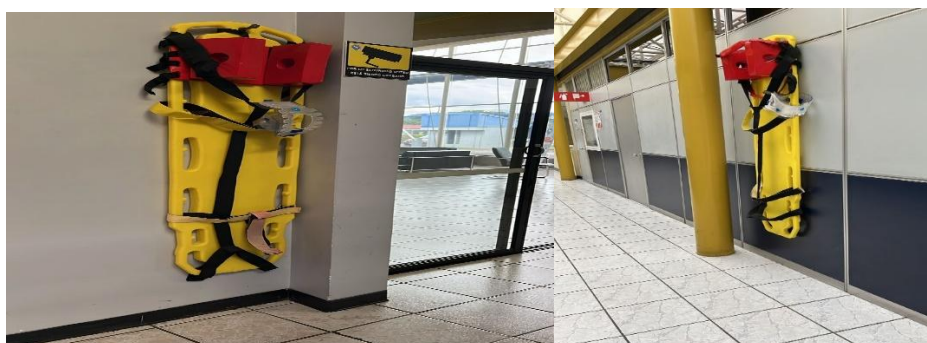


	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 20 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

➤ Alarmas y detectores de humo:



➤ Equipo de atención:



➤ Rampas de acceso a las instalaciones:



	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 21 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1



➤ Espacios destinados al cumplimiento de la Ley N.º 7600:



	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código:
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				34-2026 (PAE) Página N.º: 22 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

➤ Espacios de reunión:



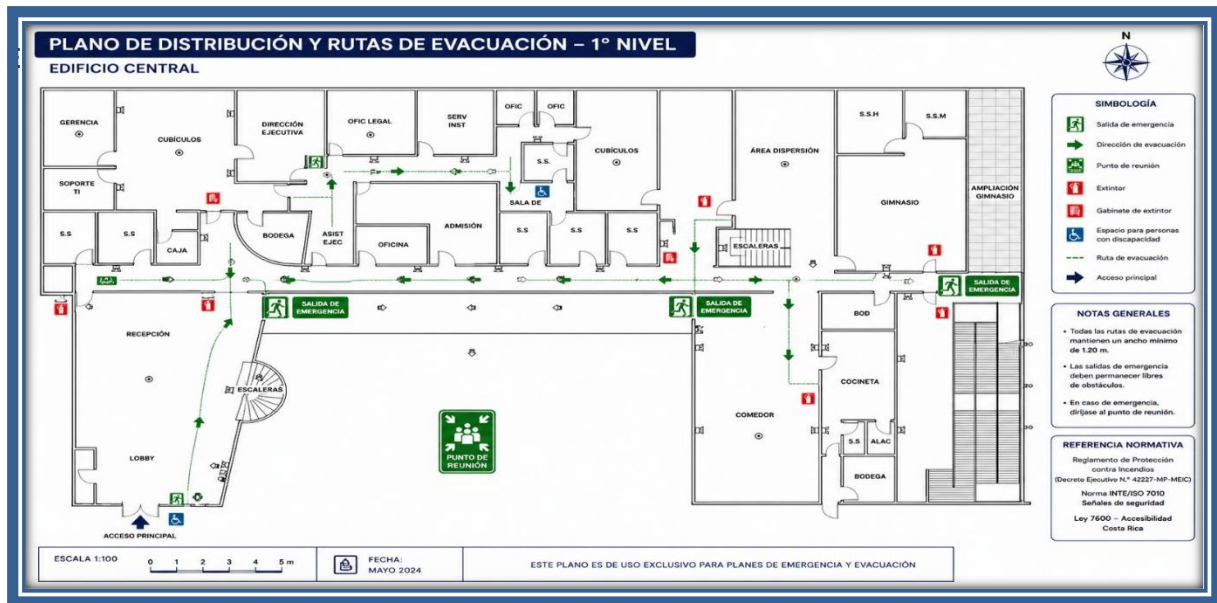
➤ Cámaras de vigilancia:



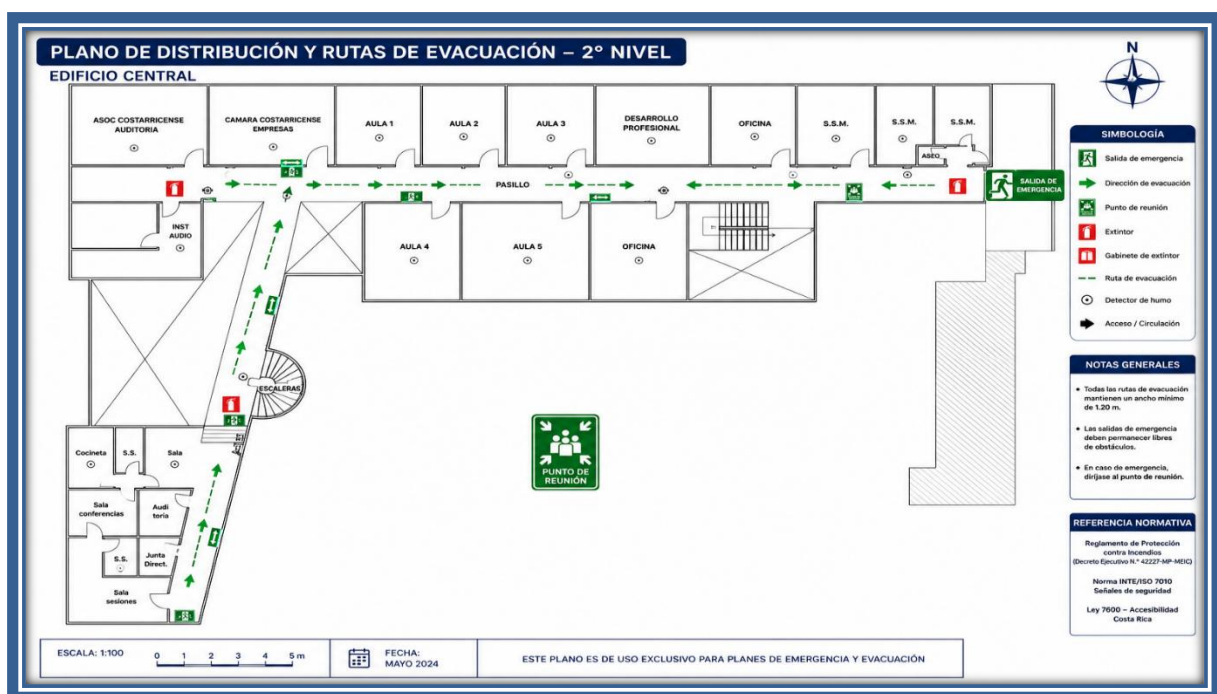
	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 23 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

➤ Rutas de evacuación:

Edificio Central planta baja:



Edificio Central planta alta:



	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código:
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				34-2026 (PAE) Página N.º: 24 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

Gimnasio Multiusos:



➤ Contactos de emergencia:

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mantiene contratado un servicio privado de asistencia médica el cual cuenta con ambulancia, paramédicos y la atención es 24 horas, para todas las actividades y eventos dentro de las instalaciones del Colegio, cubriendo a colaboradores y visitantes.

Además, se encuentran los contactos de emergencia, los cuales son:

Institución	Número de contacto	Observaciones
Sistema de Emergencias	9-1-1	Emergencias médicas, incendios, rescates, accidentes y seguridad.
Cruz Roja Costarricense	9-1-1 / 2528-0000	Atención prehospitalaria y ambulancias.
Benemérito Cuerpo de Bomberos	9-1-1 / 2547-3700	Incendios, rescates y materiales peligrosos.
Fuerza Pública	9-1-1	Emergencias de seguridad ciudadana.
Policía de Tránsito	9-1-1	Accidentes y control vial.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código: 34-2026 (PAE)
	Nombre del Documento: Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica				Página N.º: 25 de 25
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N.º: SE.14-2026	Acuerdo N.º: 414-8-2026 SO.14	Fecha: 18/8/2026	Versión: 1

Institución	Número de contacto	Observaciones
Centro Nacional de Control de Intoxicaciones	2223-1028	Atención por intoxicaciones y sustancias peligrosas.
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	2210-2800	Coordinación nacional ante desastres y emergencias.
Instituto Nacional de Seguros (INS)	800-800-8000	Atención de accidentes y seguros.

5- CONCLUSIONES:

El Plan Institucional de Acción ante Emergencias del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica constituye una herramienta fundamental para la gestión del riesgo institucional, permitiendo fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones adversas, proteger la vida humana y garantizar la continuidad de sus operaciones. Su correcta implementación y actualización continua aseguran el cumplimiento de la normativa nacional y promueven una cultura organizacional basada en la prevención y la seguridad.

6- VIGENCIA:

El presente Plan Institucional de Acción ante Emergencias en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, entra a regir a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en sesión N.º SE.14-2026 del 18 de agosto de 2026, bajo acuerdo N.º 414-8-2026 SO.14 y su publicación en la página web del Colegio.

Lic. Francisco Ovares Moscoa
Presidente de la Junta Directiva

Licda. Raquel Contreras Otárola
Secretaria de la Junta Directiva